

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós.

En atención al memorial allegado el 23 de febrero de 2022, conforme al cual el 11 de octubre de 2021 los señores JUNNY CRISTINA LASERNA BULA y EDWIN CRISANTO BOHÓRQUEZ MORA, suscribieron acuerdo de transacción respecto a las cuotas alimentarias adeudadas en el presente asunto a favor de la niña ISABELLA BOHÓRQUEZ LASERNA, solicitando en consecuencia la terminación del presente asunto por pago total de la obligación, el Despacho de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso Dispone:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

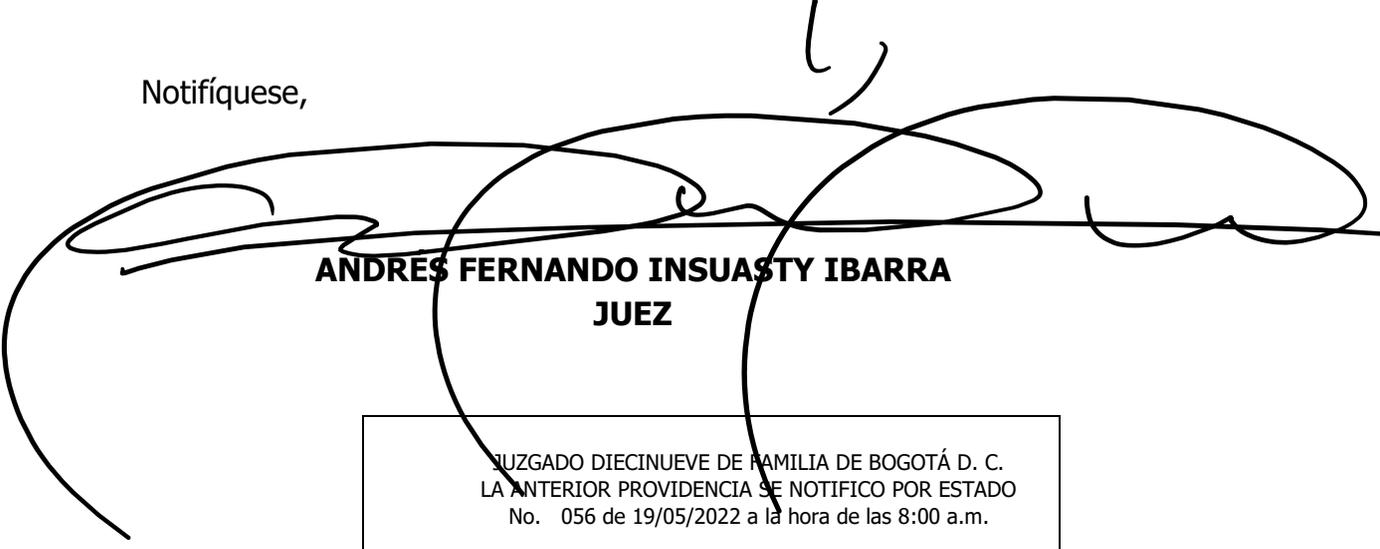
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, previa verificación por secretaría de las existencias de remanentes. OFÍCIESE.

TERCERO: Sin costas para las partes.

CUARTO: NOTIFÍQUESE por el medio mas expedito a las partes y a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, dejando las constancias del caso.

QUINTO: ARCHÍVENSE oportunamente las diligencias.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 056 de 19/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0044037fbc41d3e218dd5fff8d4b274cf8bb58674ca653d32cb475d5346b8f5**
Documento generado en 17/04/2022 10:16:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**